AL SEÑOR PEDRO EMILIO CAGUA CANCHINGRE

Y al público en general le hago saber lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: ENCARNACION ALMACHI CHANGO
DEMANDADO: PEDRO EMILIO CAGUA CANCHINGRE
MENORES: CYNTHIA MICHELLE, PEDRO EDUARDO Y CYNDY ANNABEL CAGUA MAILA
CAUSA: 10542
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 9 de diciembre del 2002, a las 14h26. VISTOS: avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- F.in lo principal, la reclamación que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite legal correspondiente, en consecuencia y una vez que la actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y domicilio del señor PEDRO EMILIO CAGUA CANCHINGRE, cítese en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional tres (3) publicaciones en fechas distintas de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil de esta provincia, indicándole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir sus futuras notificaciones, previniéndole que de no hacerlo dentro de los veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación se continuara el reclamo en rebeldía y se concederá la autorización solicitada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y los documentos que se encuentran en el proceso. Intervenga El Servicio Social del Tribunal. F) PRESIDENTE.- F) VOCAL MEDICO.- F) VOCAL EDUCADORA.
Particular que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. JOSE MARIA DURAN POCE
PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
Hoy: un sello
Co2107/3 a.r

TRIBUNAL DE MENORES DE TERCERO DE PICHINCHA
EXTRACTO

ACTORA: MARIA ANTONINA CEVALLOS DUQUE
DEMANDADO: CESAR ANIBAL ESTRADA TOMALA
MENOR: CARLOS JOSAFAD ESTRADA CEVALLOS
CAUSA No. 10657 -02 AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS
TRIBUNAL DE MENORES DE PI

plazo; el inmueble será adjudicado a la mejor oferta, y el pago en dinero efectivo o cheque certificado a órdenes del señor Liquidador Dr. José Romero Soriano.
El inmueble, sus construcciones e instalaciones se hallan libres de gravámenes, los impuestos, prediales cancelados por el año 2002.-
Todos los gastos notariales que demande la instrumentación de la Adjudicación, como los judiciales y el registro de la transmisión de dominio en el Registro de la Propiedad serán de cuenta exclusiva del Adjudicatario.-
Mayores informes: Dr. José Romero Soriano, Liquidador, Tlf. 2565562; Dr. Paco E. Zurita Chiriboga, Tlf. 2570386.
f) Dr. José Romero Soriano
LIQUIDADOR
Hay un sello
jg/13142/A.F

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE

JUICIO EJECUTIVO No. 79-2002 C.I.
Se pone en conocimiento del público en general que el día jueves trece de febrero del año dos mil tres, a partir de las catorce horas a las dieciocho horas, va a tener lugar el REMATE del bien inmueble embargado en la Secretaría de esta Judicatura, cuyo avalúo y descripción se detalla a continuación: UBICACION DEL INMUEBLE.- La propiedad compuesta de terreno y construcciones, es un lote agrícola en el km 5 de la vía Julio Moreno Espinoza, del cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha.
LIMITES: Norte: Doscientos seis metros; siguiendo el curso del río Chiguilpe. Sur: Con la propiedad de la Sra. Emérita Luna en doscientos metros. Este: En parte con propiedad del Sr. Galo Chávez y en Trescientos cincuenta metros. Oeste: Con la vía a Julio Moreno Espinoza, y en ochenta metros; en otra parte con propiedad del Sr. Napoleón Garcés y en ciento dieciséis metros; en otra parte con la propiedad de la Sra. Noemí Acosta y en una extensión de trescientos treinta y dos metros.
SUPERFICIE: 10, 28 HECTAREAS
DE LA INSPECCION TECNICA.- A la propiedad se llega a través de un camino lastrado, que es la vía a la población de Julio Moreno Espinoza. El terreno se encuentra dividido por un camino de verano, pero forma parte de un solo cuerpo de 10,28 hectáreas. El terreno tiene un contorno irregular especialmente en el lado que se encuentra la vía a Julio Moreno Espinoza. La Propiedad posee pendientes suaves y goza del servicio de luz eléctrica y agua de vertiente o río.
La propiedad posee sembríos de plá-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA..

La compañía SERVICIOS AGROPECUARIOS ARTEAGA "ARTEAGRO" CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4656 de 09 DIC. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,oo, dividido en 400 participaciones de US$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La clasificación, dosificación, envase, importación, exportación y comercialización de plaguicidas, insecticidas, fertilizantes, de foliadores, herbicidas, fungicidas, agroquímicos, abonos, coadyuvantes, insumos, semillas, plantas, material vegetativo y de herramientas y equipos afines,..."

Quito, 09 DIC. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

co/2104s a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA YOSUNE S.A.

Se comunica al público que la compañía YOSUNE S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4541 de 27 NOV. 2002

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales:

"ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene un capital autorizado de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; un capital suscrito de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en 4.000 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar cada una."

Quito, 27 NOV. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS